



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
QUITO - ECUADOR

017

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que la Comandancia General de la Policía Nacional, en cumplimiento a sus objetivos institucionales y normas internas designa a Miembros de esa Institución: Oficiales, Suboficiales y Policías, como Personal de Seguridad de los Ministros de Estado.

Que para cumplir con las obligaciones inherentes a brindar seguridad a los Ministros de Estado, los Oficiales Subalternos, Clases y Policías, designados, deben trasladarse a distintos lugares del país, por lo que es necesario proporcionarles pasajes aéreos y viáticos, y;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6), del Art. 179, de la Constitución Política de la República del Ecuador,

ACUERDA:

Art. 1.- Autorizar a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros del Ministerio de Agricultura y Ganadería, proceda al pago de pasajes y viáticos a favor del personal que brinde seguridad al Ministro, cuando éste los requiera para trasladarse a ciudades o localidades fuera de la Provincia de Pichincha.

Art. 2.- El pago de viáticos se efectuará equiparando las denominaciones de: Oficiales Subalternos (Segundo Nivel); Clases y Policías (Tercer Nivel).

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2005, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


LEONARDO ESCOBAR BRAVO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA